



Resolución de Comisión Organizadora N°113-2024-CO-UNAT Código

S2.7.4.DI.02.V00

Página 2 de 2

NIVEL DE PROCESO

SOPORTE					
NIVEL 0	S2 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
NIVEL 1	S2.7- Gestión de relaciones humanas y sociales.				
NIVEL 2	S2.7.4 - Cultura y clima organizacional.				

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V00	Resolución Organizadora UNAT.	de N°1	Comisión 13-2024-CO-	Aprobación inicial de la Directiva.
	Fecha: 01de abril de 2024.			

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

A	PROBACION DEL DOCUMENT	0
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: UNIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DANIEL HERMANDEZ MONILLO" DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DE ANACE DE TATACAMA DE ANACE DIVERSIDAD ANACIONAL DE TATACAMA DE ANACE DIVERSIDAD ANACE
Fecha: 22/01/2024	Fecha: 22/01/2024	Fecha: 01/04/2024



Resolución de Comisión Organizadora N°113-2024-CO-UNAT Código

S2.7.4.DI.02.V00

Página 3 de 11

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
II.	ALCANCE	4
III.	BASE LEGAL	4
IV.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	
V.	RESPONSABILIDADES	(
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	6
VII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
VIII.	DISPOSICIONES FINALES	1
IX.	VIGENCIA	1
Χ.	APROBACIÓN	1





Resolución de Comisión Organizadora N°113-2024-CO-UNAT Código

S2.7.4.DI.02.V00

Página 4 de 11

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para normar el reconocimiento a los servidores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo-UNAT, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional que favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional que a su vez, coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales.

II. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento de todos los funcionarios, servidores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.3. Lev N° 30057, Lev del Servicio Civil.
- **3.4.** Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- **3.5.** Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (Estándar 16).
- 3.6. Resolución de Superintendencia N° 014-2019-SUNEDU, Aprueba los "Criterios técnicos para la supervisión de los artículos 79 y 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto de la participación docente en la gestión universitaria de las universidades públicas".
- 3.7. Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueban lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de la Ética de la Función Pública.
- 3.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°002-2014-SERVIR-GDSRH, Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.
- 3.9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-20217-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 3.10. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 316-2017-SERVIR/PE, que prueban "Guía para el desarrollo del mapeo de puestos en las entidades públicas", "Guía para el desarrollo del mapeo de procesos y plan de mejoras en las entidades públicas" y "Guía para la determinación de la dotación de servidores civiles en las entidades públicas".
- 3.11. Estatuto (Resolución de Comisión Organizadora Nº 305-2023-CO-UNAT.
- **3.12.** Reglamento de Organización y Funciones de la UNAT (Resolución Comisión Organizadora N° 196-2020-CO-UNAT).
- 3.13. Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos de la UNAT (Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2021-CO-UNAT).







Resolución de Comisión Organizadora N°113-2024-CO-UNAT Código

S2.7.4.DI.02.V00

Página 5 de 11

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1. Compensación no económica

Es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor docente y no docente con el objeto específico de motivarlo y elevar su competitividad.

4.2. Reconocimiento

En el marco de la gestión universitaria, una acción de reconocimiento busca distinguir de manera oficial el servicio docente y no docente por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio de su unidad de organización, entidad, estudiante y/o ciudadanía, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los directivos u otros servidores con personal a su cargo desplieguen, en ejercicio de su liderazgo.

Para efectos de esta directiva se norman las acciones de reconocimiento de forma oficial, el cual se concreta cuando la distinción se realiza a través de un incentivo simbólico, objeto simbólico, diploma y/o una resolución de felicitación al servidor docente y no docente de una unidad de organización reconocida y su difusión a través de al menos un canal de comunicación institucional.

4.3. Cultura organizacional

Es la forma característica de pensar y actuar en la UNAT, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los servidores docentes y no docentes con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.

4.4. Clima organizacional

Es la percepción colectiva de satisfacción de los servidores docentes y no docentes sobre el ambiente de trabajo agradable que facilite el desarrollo potencial de los servidores docentes y no docentes, que a su vez contribuya a incrementar la motivación y el compromiso de las personas e impactar positivamente en los resultados de la UNAT.

4.5. Gestión universitaria

Comprende el ejercicio de funciones académicas, así como funciones administrativas-académicas y estrictamente administrativas.

4.6. Funciones académicas

Son funciones vinculadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje e investigación, es ejercida por el servidor docente universitario.

4.7. Funciones académicas-administrativas

Son funciones vinculadas con la prestación de servicios complementarios formativos universitarios, así como del fomento de la investigación universitaria puede ser ejercida tanto por el servidor docente y no docente.







DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO
Resolución de Comisión Organizadora
N°113-2024-CO-UNAT

Código

S2.7.4.DI.02.V00

Página 6 de 11

4.8. Funciones estrictamente administrativas

Son funciones vinculadas con la gestión administrativa universitaria y ejercida por el servidor no docente de la universidad en las diversas oficinas de apoyo y asesoramiento de la universidad.

V. RESPONSABILIDADES

- **5.1.** La Unidad de Recursos Humanos-URRHH y el Departamento Académico-DA, debe cumplir y hacer cumplir las actividades de reconocimiento que se realicen en la UNAT, establecidas en la presente directiva.
- **5.2.** Las unidades de organización de la UNAT, son responsables de cumplir las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 5.3. La Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realizan las publicaciones de los documentos de reconocimiento en el portal institucional.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- **6.1.** La Unidad de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento Académico, se encargan de programar las actividades de reconocimiento reguladas en la presente directiva.
- **6.2.** Segmentación por niveles de alcance: Para efectos de la presente directiva las actividades de reconocimiento se segmentan en dos niveles de alcance:
 - a) Individual: Se presenta cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia un servidor docente o servidor no docente en forma particular e individual.
 - b) Grupal: Se presenta cuando la acción de reconocimiento esté dirigida hacia una unidad de organización o equipo de trabajo de servidores docentes y no docentes.
- **6.3.** Tipos de reconocimiento oficial: Las actividades de reconocimiento se clasifican de la siguiente manera:
 - a) Reconocimiento por Rendimiento Distinguido.
 - b) Reconocimiento por Buenas Prácticas.
 - c) Reconocimiento por Trayectoria Laboral.
 - d) Reconocimiento por Logro Destacado.
 - e) Reconocimiento por Competencia destacada.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Tipos de reconocimiento oficial

7.1.1. Reconocimiento por rendimiento distinguido: Es la máxima calificación que se puede obtener el servidor docente y no docente luego del proceso de evaluación de desempeño como parte de la Gestión del Rendimiento.

Este tipo de reconocimiento oficial se ejecuta de acuerdo al procedimiento y normativa vigente que desarrolla el Departamento





Resolución de Comisión Organizadora N°113-2024-CO-UNAT Código

S2 7 4 DL02 V00

Página 7 de 11

Académico en caso de servidores docentes y la Unidad de Recursos Humanos en caso de servidores no docentes.

El reconocimiento se materializa a través de una Resolución Presidencial en una ceremonia organizada para tal fin.

7.1.2. Reconocimiento por buenas prácticas

7.1.2.1. Cumplimiento del código de ética de la función pública: Se reconoce a los servidores docentes y no docentes de las unidades de organización que fomenten la práctica de los valores y principios éticos en el ejercicio funcional de la administración pública y destaquen en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Púbica, conforme al procedimiento y criterios establecidos en la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba los lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética en la Función Pública.

- a) Acciones de reconocimiento oficial: El reconocimiento se concreta a través de las siguientes acciones:
 - Resolución Presidencial de reconocimiento con copia al legajo personal.
 - Reconocimiento público a través del canal de comunicación institucional.
 - Reconocimiento público realizado por la Alta Dirección de la UNAT durante la celebración del día del Docente Universitario/Día del Servidor Público.
 - Otras compensaciones no económicas de ser posible.
- 7.1.2.2. Buenas prácticas para la mejora del clima organizacional: Reconocimiento dirigido a las unidades de organización o servidores docentes y no docentes de la UNAT que evidencien la aplicación de buenas prácticas que propicien la sinergia, confianza, comunicación, respeto y buenas relaciones interpersonales para el logro de las actividades, proyectos u objetivos trazados, dentro de un equipo de trabajo.
 - a) Criterios a considerar: Se reconoce a las unidades de organización que cumplan con minimo los siguientes criterios:
 - Haber alzanzado un porcentaje promedio mayor o igual a 80% en la medición de satisfacción en el estudio anual de clima organizacional.







Resolución de Comisión Organizadora N°113-2024-CO-UNAT Código

S2.7.4.DI.02.V00

Página 8 de 11

- ➢ Haber presentado propuestas o planteamientos viables e innovadores sobre actividades que contribuyan a promover el desarrollo de la cultura organizacional y mejorar el clima laboral, tanto a nivel de su unidad orgánica, las cuales son revisadas y evaluadas por el Departamento Académico en caso sea la parte académica y por la Unidad de Recursos Humanos en caso de la parte adminstrativa de la UNAT.
- b) Accciones de reconocimiento oficial: El reconocimiento se concreta a traves de las siguientes acciones:
 - Memorandum de reconocimiento emitida por el Departamento Académico en caso sea la parte académica y por la Unidad de Recursos Humanos en caso de la parte adminstrativa.
 - Resolución por la cuál se felicite al citado servidor la misma que es publicado en el portal Institucional de la UNAT, con copia a su legajo personal.
 - De acuerdo a los resultados alcanzados en el ultimo año se realiza el reconocmiento público po el rectorado durante la ceremonia de aniversario de la UNAT.
 - Otras compensaciones no económicas de ser posible.
- 7.1.2.3. Buenas prácticas de gestión pública: Dirigido a los servidores docentes, sevidores no docentes y unidades de organziación que destaquen en la implementación de actividades o procesos para mejorar la efectividad, eficiciecia e innovación en beneficio al estudiante y/o ciudadanía, la gestión univesitaria y/o la reputación de la UNAT y que hayan obtenido meritorios resultados de reconocimiento externo.

Este tipo de reconocimiento se fundamenta en los resultados alcanzados en concursos, certificaciones o reconocimientos externos de cualquier organización pública o privada a la que la UNAT tenga la facultad de participar.

- a) Criterios a considerar: Los servidores docentes, no docentes y unidades de organización pueden acceder a este reconocimiento mediante el la siguiente forma:
 - Haber recibido reconocimiento externo de una organización pública o privada en beneficio del estudiante y/o reputación de la UNAT.







Resolución de Comisión Organizadora N°113-2024-CO-UNAT Código

S2.7.4.DI.02.V00

Página 9 de 11

- En caso de haber participado en concurso o competencia, este reconocimiento se realiza solo en el supuesto que se alcance las distinciones de "Ganador", "Disticion Especial", o similares por el nivel de la distinción de acuerdo a las bases del concurso o competencia al que se hayan inscrito los servidores docentes, servidores no docentes y unidades de organización que representen a la UNAT.
- b) Acciones de reconocimiento oficial: El reconocimiento se concretara a traves de las siguientes acciones:
 - Reconocimiento público a traves de canales de comunicación institucionales.
 - Resolución de reconocimiento con copia al legajo personal en caso llegue a obtener la distinción de "Ganador".
 - Otras compensaciones no económicas de ser posible.
- 7.1.2.4. Buenas prácticas de ecoeficiencia: Se dirige a todas las unidades de organización, servidores docentes y no docentes que evidencien buenas prácticas de ecoeficiencia a traves del ahorro de los recursos e insumos empleados, así como la eficiencia en el uso de la energía y la minimización en la generacion de residuos e impactos ambientales, sin afectar la calidad de servicio.
 - a) Criterios a considerar: Este tipo de reconocimientos se ejecutan de acuerdo a la evaluación de criterios establecidos por el Comité de Ecoeficiencia vigente.
 - b) Acciones de reconocimiento oficial: El reconocimiento se concreta de manera semestral a través de las siguientes acciones:
 - Diploma emititdo por el Presidente del Comité de Ecoeficiencia vigente.
 - Reconocimiento público a traves de canales de comunciacion insitucionales.

Si el Comité de Ecoeficiencia lo considera pertinente se puede proponer el reconcimiento mediante resolución.

7.1.3. Reconocimiento de trayectoria laboral: Se reconocen a los servidores docentes y no docentes por el tiempo de servicio en la UNAT prestados al país.







Resolución de Comisión Organizadora N°113-2024-CO-UNAT Código

S2.7.4.DI.02.V00

Página 10 de 11

- 7.1.3.1. Criterios a considerar: Se reconoce a todos los servidores docentes y no docentes que alcancen los 10, 15, 25 y 30 años de servicio cumplidos en la UNAT o que sean cesados por límite de edad, independientemente del régimen laboral.
- **7.1.3.2.** Acciones de reconocimiento oficial: El reconocimiento se concreta a través de las siguientes acciones:
 - a) Reconocimeinto público a través de canales de comunicación insitucionales.
 - b) Diploma de reconocimiento con copia al legajo personal, a propuesta de la Unidad de Recursos Humanos.
- 7.1.4. Reconocimiento al logro destacado: Dirigido a los serividores docentes y no docentes, de forma individual o colectiva, logren implementar o ejecutar algun proyecto de relevancia para la UNAT o ambito de su trabajo, que impacte de manera directa en la gestión universitaria o en la mejora del servicio que se brinda al estudiante.

7.1.4.1. Criterios a considerar

a) En el caso de servidor docente: Cada unidad de organización que realice funciones académicas y funciones académicas-adminstrativas, según corresponda a su ámbito de competencia, proponen a la UNAT el trabajo destacado a un servidor docente o grupo de servidores docentes, de uno o varios unidades de organización de la UNAT, el cual es evaluado de acuerdo a su aporte e impacto en la gestión universitaria.

Para dicha operación se debe tener en cuenta las actividades de labor docente:

- Docencia,
- Investigación,
- Vinculación con el medio,
- Gestión académica-administrativa
- Preparación del material didáctico,
- Elaboración de exámenes.
- Asesoría al estudiante,
- Entre otras según corresponda.
- b) En el caso de servidor no decente: Cada unidad de organización que realice funciones estritamente administrativas, según corresponda a su ámbito de competencia, proponen a la UNAT el trabajo destacado a un servidor no docente o grupo de servidores no docentes, de uno o varios unidades de organización de la UNAT, el cual es evaluado de acuerdo a su aporte e impacto en la gestion universitaria.







Resolución de Comisión Organizadora N°113-2024-CO-UNAT Código

S2.7.4.DI.02.V00

Página 11 de 11

7.1.4.2. Acciones de reconocimiento oficial: El reconocimiento se concreta a través de las siguientes acciones:

- a) Reconocimiento público a traves de canales de comunicación institucionales.
- b) Resolución con copia al lejago personal.

La Alta Dirección de la UNAT tiene la facultad de reconocer a cuaquier servidor docente y no docente de la entidad por este tipo de reconcimiento en la oportunidad que considere conveniente.



VIII. DISPOSICIONES FINALES

- **8.1.** Cada programa de estudios de la UNAT debe mantener un registro de las diferentes formas de reconocimiento otorgados a los servidores docentes en los últimos cinco años.
- **8.2.** Cualquier materia omitida en la presente directiva son subsanados por la Unidad de Recursos Humanos y el Departamento Académico según corresponda.
- **8.3.** El Comité de Ecoeficiencia es designado mediante Resolución Presidencial a propuesta de la Unidad de Recursos Humanos y el Departamento Académico.

IX. VIGENCIA

Entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

X. APROBACIÓN

Es aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora.

